MODIFICACIÓN Nro. 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA 52009822024

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA.
NUMERO	**52009822024**
OBJETO	REALIZAR INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN SANTO ÁNGEL ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO, DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A JÓVENES Y ADOLESCENTES MEDIANTE LAS MODALIDADES DE CENTRO TRANSITORIO, CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO, CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTERNADO RAJ
CONTRATISTA	C&E ENGINEERING S.A.S
SUPERVISORA	**CESAR WILTON YOREDA ALVEAR** **Coordinador Grupo Administrativo**
VALOR INICIAL	**OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($85.402.492)**
PLAZO INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2024
CDP	72324
RP	519824
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prorroga

La presente **MODIFICACIÓN**, se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - MODIFICACIÓN (ES):

A) Modificar la clausula 5 PLAZO DE EJECUCIÓN de la ACEPTACION DE LA OFERTEA de la cual quedara así:
El plazo de ejecución del contrato iniciara a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 24 de febrero de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso la terminación del contrato del presente proceso estará supeditado a la terminación del contrato de obra, sin que ello permita incurrir en gastos adicionales. Nota1: dado que el contrato resultante en el presente proceso es un contrato de interventoría, su inicio estará sujeto a la suscripción del acta del inicio del contrato de obra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Nota2 : El cronograma estimado de la obra corresponderá al resultado del análisis conjunto que adelante el contratista de obra e interventor, previa aprobación del supervisor del contrato de interventoría por parte del ICBF. Nota3: una vez terminado el contrato de obra, la interventoría deberá iniciar el tramite pertinente para adelantar la liquidación de cada uno de ellos.

SEGUNDA. – PROROGA. Como consecuencia del literal A) se hace necesario PRORROGAR el presente contrato el cual fue avalado mediante comité de contratación, donde se analizó la prórroga, en la cual se determinó en consenso de los integrantes del comité, autorizar prórroga hasta el **24/02/2024**, quedó constancia mediante acta No. 106 del 30 de diciembre de 2024 y que todas las estipulaciones, términos y condiciones del contrato que no fueron modificadas en el presente acto continúan incólumes. **TERCERA. - GARANTÍAS:** En virtud de lo dispuesto en la

PÚBLICA

normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar para el perfeccionamiento de este documento al Grupo Jurídico de la Regional Nariño, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación. **CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato que no sean modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **SEXTA - PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ROL	NOMBRES	CARGO	FIRMA
APROBÓ	RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE	Coordinador Grupo Jurídico	
ADAPTÓ	Nelson Steven Andrade Villota	Contratista Grupo jurídico	

PÚBLICA